

cinuenta y nueve, reunidos en sesión ordinaria  
los señores que componen el Ayuntamiento  
Ponst. de la misma, con sus del margen  
y abajo firmados los que se han, y con su asien-  
tencia como Jurados anteriores nombrados  
al efecto por indistinción del propietario,  
se dio cuenta de la anterior solicitud y entera-  
dos de ella, así como de la facultad en que se ha  
sta la Corporación, mediante el Real privilegio  
de Villazgo, concedido por el Rey D. Carlos Segun-  
do, expedido en Madrid en diez y nueve de Diciem-  
bre del año y Nofo pasado, mil seiscientos ochan-  
ta y nueve; para tener, nombrar y recibir el  
Cabildo numerario Público de esta villa, en cuya  
posesión y ejercicio viene desde que se creó, sin  
interrupción de ningún género, atendiendo así  
mismo á que el aspirante D. Miguel Alvaro  
y Gonzalez se halla á la voluntad de su Cam-  
era, establecida por el Gobierno de S. M. para  
los de su clase, como también á sus buenas  
cualidades tanto políticas como morales,  
de una conformidad, y usando de la referida pre-  
rogativa, acordaron: elegirlo como lo eligieron  
y nombraron para servir y desempeñar la  
citada Hermandad única Numeraria de esta  
villa, vacante por fallecimiento de su último servi-  
dor D. Juan Pardo Ortega Fernandez; ocurrida  
en el día veinte y tres de Septiembre mes,  
así como se le libre al agraciado certificación  
literal de dicha petición y particulas de  
sus votos que se expedirán, para los